



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

### RESOLUCION DE LA UNIDAD REGISTRAL N.º 42 -2026-SUNARP/ZRN°V/UREG

Trujillo, 03 de febrero de 2026

#### **VISTOS;**

El Memorándum N° 0079-2026-SUNARP/ZRV/UPPM de 02.02.2026 emitido por el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 0088-2026-SUNARP/ZRV/UA/PER del 30.01.2026, emitido por el Especialista en Personal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum No 80-2025-SUNARP/ZRV/UA se han programado las vacaciones del servidor Ronald Bruno Pilco Villanueva por el periodo del 02 al 15 de febrero del año 2026, por lo que corresponde a este Despacho evaluar la encargatura de funciones a efectos de no ver afectada la atención de nuestros servicios registrales;

Que, el vigente Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, establece en su artículo 78.2 inciso c) cuál es el órgano competente para emitir la Resolución de encargo de funciones para el caso de los órganos desconcentrados, como es el caso de esta Zona Registral N° V: “[...] c) *El encargo de servidores de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral*”,

Que, asumiendo la competencia para emitir las Resoluciones de encargatura de funciones de los servidores de la Unidad Registral, y ante la necesidad de servicio de encargar las funciones del trabajador Ronald Bruno Pilco Villanueva, quien ostenta el cargo de Cajero, a fin de cubrir la atención de nuestros servicios registrales en el Área de Caja; mediante Memorándum N° 0144-2026-SUNARP/ZRV/UREG se ha solicitado a la Oficina de Personal emita informe a efectos de determinar si el trabajador Alex Edwin Jiménez Verástegui cumple con el perfil de cajero, a efectos de encargarle dichas funciones por el periodo del 04 al 13 de febrero del año en curso, obteniendo como respuesta el Informe No 0088-2026-SUNARP/UA/PER de fecha 30.01.2026 donde informa que el trabajador Alex Edwin Jiménez Verástegui si reúne los requisitos y el perfil para que se le encargue las funciones cajero y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha;

Que, mediante Memorándum N° 000158-2026-SUNARP/ZRV/UREG se solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación de disponibilidad presupuestal<sup>1</sup> para

---

<sup>1</sup> Art. 75.4 del RISC:

Todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

la encargatura propuesta, obteniéndose respuesta favorable a través del Memorándum N° 00079-2026-SUNARP/ZRV/UPPM, de 02.02.2026, de Vistos, en el que se informa la existencia de disponibilidad presupuestal para dicho fin;

Que, el art. 76 del RISC aludido señala que, el encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades:

(...)

**b) Encargo de Funciones:** *Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de mayor responsabilidad y remuneración por ausencia del titular del cargo estructural (**vacaciones, licencia, destaque, encargo**), el cual se efectúa en adición a sus funciones del cargo estructural de origen.*

Que, el artículo 75°, numeral 75.6 del mismo RISC señala que: “*El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración*”;

Que, en tal sentido, ante la ausencia del Cajero Ronald Bruno Pilco Villanueva, por motivo de goce físico vacacional, es necesario cubrir dichas funciones de cajero a efectos de cumplir eficientemente con la atención de todos nuestros servicios registrales, encargando dicha plaza al Auxiliar Administrativo Alex Edwin Jiménez Verástegui, por el periodo del 04 al 13 de febrero del año en curso, como Cajero, en reemplazo del trabajador Ronald Bruno Pilco Villanueva; toda vez que con motivo de sus vacaciones se ha configurado uno de los supuestos previstos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp (suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo);

En ejercicio de la atribución a que se refiere los literales e), i) y t) del artículo 87 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN del 26.10.2022; asimismo, en atención a lo dispuesto en el numeral 78.2 del art. 78 del RISC, y con el visado del jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del jefe de la Unidad de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DISPONER**, por necesidad de servicio, la encargatura de funciones de **CAJERO** al trabajador **ALEX EDWIN JIMÉNEZ VERÁSTEGUI**, por el periodo **del 04 al 13 de febrero del año en curso**, en reemplazo del servidor Ronald Bruno Pilco Villanueva, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **COMUNICAR** al servidor Alex Edwin Jiménez Verástegui, a la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
FERNANDO LUIS CASTILLO MENDOZA  
Jefe de la Unidad Registral  
Zona Registral N°V- Sede Trujillo**

FCM/acav